AÑO XLI

MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025

NÚMERO 19

Página

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Convenio para el reconocimiento recíproco de Punzones de Prueba de Armas de Fuego Portátiles y Reglamento con Anejos I y II, hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969. Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXXVI Sesión Plenaria el 8 de noviembre de 2022 (Decisiones XXXVI-14 a XXXVI-17).

2196

MINISTERIO DE DEFENSA

2197

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de 16 de enero de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el tratamiento contable de los pagos a justificar para las entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada por la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio; y se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

OVE: BOD-2025-s-019-60 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

2221



Pág.

III. - PERSONAL

Miércoles, 29 de enero de 2025

Núm. 19

Página

MINISTERIO DE DEFENSA		
ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFE	NSA	2222
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA		
PERSONAL MILITAR Recompensas		2225
PERSONAL CIVIL Recompensas		2242
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMA	DAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD		
ESCALA DE OFICIALES Hojas de servicios	:	2243
EJÉRCITO DE TIERRA		
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES		
Retiros		2244
Vacantes		2245
 ESCALA DE SUBOFICIALES 		
Servicio activo		2249
Retiros		2250
Vacantes		2259 2274
Distintivos de permanencia • ESCALA DE TROPA		2274
Evaluaciones y clasificaciones		2275
Retiros		2350
Bajas		2351
Ceses		2354
Suspensión de empleo		2355
Adaptaciones orgánicas		2356
Suspensión de funciones		2358
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS		
 ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) 		
Retiros		2360
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS		
ESCALA DE OFICIALES		
Destinos		2361
VARIOS CUERPOS		
Vacantes		2363
RESERVISTAS		
Situaciones		2376

CVE: BOD-2025-s-019-61 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Pág. 62

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	
Bajas	
Ceses	
Destinos	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	
Destinos	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	
VARIOS CUERPOS	
Compromisos	
Vacantes	
Destinos	
OCITO DEL AIDE V DEL ECDACIO	
CITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	
Licencia por asuntos propios	
Ceses VARIAS ESCALAS	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia	
Ceses • VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos	
Ceses • VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos	
Ceses • VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS	
Ceses • VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos Reserva	
Ceses VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo SUBOFICIALES Reserva ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos Reserva Servicio activo	

CVE: BOD-2025-s-019-62 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Pág. 6

Página

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
NOMBRAMIENTOS	2418
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Cursos Profesorado ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado Bajas de alumnos	2420 2427 2428 2432
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
FORMACIÓN PROFESIONAL	2433
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. CONVENIOCONVENIOS	2437 2438
RETRIBUCIONES	
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES Trienios	2439

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2196

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

TRATADOS INTERNACIONALES

Cód. Informático: 2025001865. (Del BOE núm. 22, de 25-1-2025) (B. 19-1)

Convenio para el reconocimiento recíproco de Punzones de Prueba de Armas de Fuego Portátiles y Reglamento con Anejos I y II, hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969. Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXXVI Sesión Plenaria el 8 de noviembre de 2022 (Decisiones XXXVI-14 a XXXVI-17).

https://www.boe.es/boe/dias/2025/01/25/pdfs/BOE-A-2025-1326.pdf

CVE: BOD-2025-019-2196 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2197

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FORMACIÓN MILITAR

Cód. Informático: 2025001869. (Del BOE núm. 23, de 27-1-2025) (B. 19-2)

Orden DEF/56/2025, de 16 de enero, por la que se modifican la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa; la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina; y la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.

Los currículos, hasta ahora vigentes, de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros del Cuerpo Militar de Sanidad (CMS), tanto mediante la forma de ingreso con exigencia de titulación, como mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación previa, incluyen materias y asignaturas con contenido equivalente a algunas de las impartidas en módulos del Curso de Sanidad en Operaciones (CSO). Este curso corresponde a la enseñanza militar de perfeccionamiento.

El CSO es un curso de asistencia obligatoria para todos los tenientes del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, en el primer año tras el egreso, al ser el curso que completa su capacitación para el despliegue en operaciones, sin la que egresan de la enseñanza de formación con los currículos hasta ahora vigentes.

Esta orden ministerial elimina las duplicidades de contenidos señaladas, optando por impartirlos en la enseñanza de formación, e incorpora a ésta los contenidos del CSO que todavía no contempla, asegurando así que el oficial médico que egresa lo hace con el máximo de competencias posibles para su despliegue en operaciones. Con estas modificaciones se logra un triple beneficio:

- a) Los nuevos tenientes médicos egresan con la máxima capacitación posible para el despliegue en operaciones, estando en disposición de que se les reconozca el CSO, caso de disponer de la aptitud médica necesaria en algunos de sus módulos, y tras certificar en la Escuela Militar de Sanidad las prácticas que la superación de este curso exige.
- b) Se optimiza la enseñanza militar, evitando duplicidades y logrando una mayor capacitación del alumnado.
- c) Se mejora la operatividad de las unidades de destino de los tenientes médicos recién egresados, evitando las ausencias de los mismos debido a la asistencia a las fases presenciales del CSO.

Esta revisión, además, actualiza la Formación Militar Técnica (FMT) de ambos currículos en aspectos doctrinales, técnicos y profesionales, eliminando contenidos obsoletos y otras duplicidades detectadas entre la enseñanza de formación y la de perfeccionamiento, ampliando algunos de los contenidos ya existentes e introduciendo nuevos conocimientos que se han demostrado más necesarios para la praxis profesional del teniente recién egresado. Asimismo, modifica la denominación y número de créditos del sistema europeo de transferencia y acumulación (ECTS) de determinadas asignaturas de la

CVE: BOD-2025-019-2197 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 29 de enero de 2025 Núm. 19

Sec. I. Pág. 2198

FMT en pos de la máxima concordancia entre los dos currículos, los cuales, en lo que a la especialidad fundamental Medicina se refiere, responden al mismo perfil de egreso.

En el caso del currículo de la modalidad de ingreso sin titulación previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, se han reubicado asignaturas para su impartición en cursos más adecuados, en función de los conocimientos previos necesarios o de su perentoria necesidad al egreso. En el caso del currículo de ingreso con titulación previa, se ha considerado conveniente aumentar el tiempo dedicado a las prácticas externas, mejorando la formación experimental.

Los cambios realizados en uno y otro currículo no afectan a los perfiles profesionales a alcanzar en el egreso, aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa y reflejados en los respectivos artículos 1 del currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, aprobado por la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, y de los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental medicina, mediante las formas de ingreso sin titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, aprobados por la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo.

Por otra parte, identificada cierta diversidad de criterios para la concesión del empleo eventual de Alférez Alumno entre las diferentes órdenes ministeriales que aprueban currículos de la enseñanza de formación para la modalidad de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, se modifica la disposición adicional única del correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, aprobado por la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, estableciendo un único criterio de concesión, coincidente con el exigido para el progreso de segundo a tercer curso de los respectivos currículos.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se modifica la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, introduciendo una nueva disposición transitoria para que el alumnado, incluyendo al alumnado del Ejército del Aire y del Espacio de los planes de estudios del año 2016 y 2021, que, en la fecha de aprobación de esta orden ministerial, se encuentre encuadrado en cursos superiores al segundo curso del currículo, y no se le hubiere concedido el empleo de Alférez Alumno cumpliendo este nuevo criterio, se le conceda con la misma fecha de efectividad que el resto del alumnado de su curso de encuadramiento al progresar de segundo a tercer curso.

Finalmente, es necesario modificar también dicha Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, para corregir errores en la denominación de la asignatura de Formación Física del 5.º curso del plan de estudios.

Esta norma se adecúa a los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, como son los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia y que la norma es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica.

Con respecto al principio de eficiencia, no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias, y con respecto al gasto público, cabe señalar que no es

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-019-2198



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2199

precisa la modificación de ninguna partida presupuestaria y, por tanto, que el impacto presupuestario es nulo.

Asimismo, es conforme con las exigencias del principio de transparencia, ya que sus objetivos están claramente definidos. Así, durante su tramitación, esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento de la misma al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa.

La Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye la disposición adicional única por una disposición adicional primera, quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional primera. Empleos eventuales.

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, mediante las formas de ingreso con titulación, que hayan superado los módulos de Formación Militar General y de Formación Militar Específica, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.»

Dos. Se añade una disposición adicional segunda, que queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional segunda. Reconocimientos médicos de las aptitudes que confiere el Curso de Sanidad en Operaciones.

La no superación del reconocimiento médico preceptivo para la adquisición de las aptitudes que confiere el Curso de Sanidad en Operaciones (CSO); módulo de medicina de vuelo y módulo de medicina subacuática e hiperbárica, correspondiente a las materias de este currículo de asistencia sanitaria en ambientes especiales y asistencia sanitaria en ambientes especiales segunda parte, no será causa de no superación del plan de estudios de enseñanza de formación, aunque no estén en disposición de que se les reconozca el CSO después del egreso.»

Tres. El artículo 2 del currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros del Cuerpo Militar de

CVE: BOD-2025-019-2199 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2200

Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, en adelante el currículo, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.

A continuación, se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por periodos, con sus módulos correspondientes:

Período de Formación Militar General y Específica común para la Escala de Oficiales y Escala de Oficiales Enfermeros

Centro: Academia General Militar / Escuela Naval Militar / Academia General del Aire

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
Formacion Militar General.	FUITIACION DASICA.	Formación Militar Básica II.	1,5
		Ejército de Tierra.	2
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Armada.	2
		Ejército del Aire y del Espacio.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física I.	25 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado I.	25 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida militar.	2 semanas
		Instrucción y Adiestramiento I.	3 semanas

Centro: Academia Central de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar I.	2
		Formación Militar II.	2,5
		Formación Militar III.	2,5

CVE: BOD-2025-019-2200 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2201

Período de Formación Militar Técnica. Común a todas las Especialidades Fundamentales

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Protección Sanitaria en	Protección Sanitaria en situaciones de riesgo nuclear y radiológico.	6
	Ambiente NRBQ.	Protección Sanitaria en situaciones de riesgo químico.	
		Protección Sanitaria en situaciones de riesgo biológico.	
Formación Militar de		Logística Sanitaria en Operaciones.	
Especialidad Fundamental.	Organización y Gestión Sanitaria.	Historia del Cuerpo Militar de Sanidad.	3
		Herramientas de gestión sanitaria.	
	Asistencia Sanitaria.	Primeros auxilios psicológicos.	3
		Prevención de riesgos laborales.	
		Protección sanitaria a la Fuerza: Salud pública.	
Formación en idioma extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa.	3,5
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	6
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física II.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado II.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II (Técnico).	3 semanas

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Medicina

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales.	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval I.	
		Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico I.	6
		Asistencia Sanitaria en ambientes extremos.	
	Asistencia Sanitaria en	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval II.	0.5
	ambientes especiales (Segunda parte).	Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico II.	9,5
	Medicina en Ambiente Táctico.	Soporte vital avanzado en combate.	
Formación Militar de Especialidad Fundamental.		Asistencia sanitaria en incidentes con múltiples víctimas y catástrofes.	11
Lopoolandaa i anaamonaa.	Gestión Médica de unidades sanitarias.	Derecho internacional.	
		Gestión de urgencias médicas y quirúrgicas.	6
		Medicina pericial.	
		Técnicas de diagnóstico por imagen.	
		Electrocardiografía clínica.	6
	Competencias Clínicas.	Fundamentos de prevención sanitaria.	
		Instalaciones de radiodiagnóstico.	

CVE: BOD-2025-019-2201 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 19
 Miércoles, 29 de enero de 2025
 Sec. I. Pág. 2202

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Farmacia

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Asistencia y Gestión farmacéutica.	Organización Farmacéutica Militar.	
		Gestión en Farmacia Militar.	4
		Farmacia Militar en Hemoterapia y Banco de Sangre.	
	Dragge de Abuse	Epidemiología de drogas de abuso.	5
	Drogas de Abuso.	Análisis de Tóxicos y drogas de abuso.	5
		Farmacoterapia en situaciones críticas.	
	Medicamentos y Productos Sanitarios.	Oxígeno de vuelo y Gases Medicinales.	5
Formación Militar de		Productos Sanitarios.	
Especialidad Fundamental.	Control de Aguas.	Vigilancia de aguas.	5
		Análisis de aguas.	3
	Logística Farmacéutica.	Planificación logística.	
		Almacenes y Distribución.	5
		Proveedores, Compras, Operadores y Trazabilidad.	
		Producción de medicamentos.	
	Farmacia Industrial Militar.	Control de medicamentos.	5
		Gestión de Calidad Farmacéutica.	
	Prácticas externas.	Practicum.	6

CVE: BOD-2025-019-2202 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2203

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Veterinaria

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Organización y Gestión Veterinaria.	Organización del Apoyo Veterinario.	
		Gestión y Administración de los Recursos Veterinarios.	7
		Apoyo Veterinario en Operaciones.	
		Inspección de las Instalaciones Alimentarias Militares.	
	Seguridad Alimentaria.	Sistemas de Autocontrol de la Seguridad Alimentaria.	7
		Laboratorio de análisis en seguridad alimentaria.	
	Prevención y control de legionelosis.	Inspección de equipos e instalaciones susceptibles de Legionelosis.	3
Formación Militar de		Laboratorio de análisis de Legionella spp.	
Especialidad Fundamental.	Gestión y Asistencia de Animales de Interés Militar.	Gestión, empleo y bienestar del Perro de Trabajo.	7
		Asistencia Veterinaria básica y de urgencia de los animales de interés militar.	
		Empleo y bienestar de los animales de experimentación.	
		Entomología sanitaria.	
	Epidemiología veterinaria y	Control de organismo nocivos.	
	salud publica.	Control oficial de instalaciones susceptibles de Legionelosis.	8
		Planes de prevención.	
	Prácticas externas.	Practicum.	6

CVE: BOD-2025-019-2203 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2204

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Odontología

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Odentalenía Militan Deniaiel	Odontología Forense Militar.	4
	Odontología Militar Pericial.	Odontología Legal Militar.	4
	Asistansia Odontológica	Urgencias odontológicas.	
	Asistencia Odontológica.	Emergencias sanitarias en odontología.	6
	Actuación Odontológica en los	Odontología en unidades.	7
	Escalones Sanitarios.	Odontología Hospitalaria.	7
Formación Militar de Especialidad Fundamental.	Odontología en Campaña.	Odontología en ambientes disbáricos.	8
Especialidad Fundamental.		Asistencia odontológica avanzada.	
	Apoyo a la asistencia sanitaria en Incidentes con Múltiples Víctimas y Catástrofes.	Apoyo a la asistencia sanitaria en Incidentes con Múltiples Víctimas y Catástrofes.	3
	Administración del Gabinete dental.	Herramientas de gestión sanitaria.	
		Ergonomía y materiales odontológicos.	4
		Gestión y administración de recursos odontológicos.	
	Prácticas externas.	Practicum.	6

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Psicología

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Psicología de la Organización y Recursos Humanos.	Reclutamiento, Selección y Clasificación de personas.	
		Liderazgo, moral y trabajo en equipo.	8
	,	Herramientas de dirección y gestión de unidades sanitarias.	
		Aplicaciones de la psicología militar sanitaria.	
	Salud Mental y Bienestar.	Psicología militar pericial.	5
		Prevención en salud mental y bienestar.	
Formación Militar de Especialidad Fundamental.	Psicología aplicada a la Formación y el Adiestramiento Militar.	Rendimiento y calidad en la enseñanza militar.	5
		Orientación Educativa.	5
	Psicología Militar Operativa.	Psicología aplicada a catástrofes y emergencias.	7
		Intervención psicológica en operaciones.	1
	Investigación en el Ámbito	Metodología de la investigación.	4
	Militar.	Análisis de datos.	4
	Prácticas externas.	Practicum.	6

CVE: BOD-2025-019-2204 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2205

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Enfermería

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Gestión de Enfermería en Unidades Operativas.	Gestión de enfermería en Unidades.	6
		TICS aplicadas a enfermería militar.	
	Competencias Clínicas en	Enfermería Comunitaria y Salud Pública en enfermería.	
	Enfermería.	Gestión de enfermería en Unidades.	6
		Asistencia Sanitaria en Entorno Naval I.	
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales.	Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico I.	6
Formación Militar de Especialidad Fundamental.		Asistencia Sanitaria en ambientes extremos.	
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales (Segunda parte).	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval II.	3
		Asistencia sanitaria en Entorno Aeronáutico II.	
	Enfermería en Ambiente	SVACOM.	
	Táctico.	Asistencia sanitaria en Incidentes con múltiples víctimas y catástrofes.	11
	Prácticas externas.	Practicum.	6»

Cuatro. El artículo 4 del currículo, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.

Si bien la enseñanza de formación debe ser primordialmente presencial, en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la relación de materias y asignaturas se identifican aquellas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

Período de Formación Militar General y Específica

Centro: Academia General Militar / Escuela Naval Militar / Academia General del Aire/Academia Central de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar General	Formación Básica	Formación Militar Básica I	Т
		Formación Militar Básica II	Т
	Formación Militar	Formación Militar I	Т
		Formación Militar II	Р
		Formación Militar III	Р

CVE: BOD-2025-019-2205 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2206

Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar Específica	Formación Militar Específica	Ejército de Tierra	Р

Período de Formación Militar Técnica. Común a todas las Especialidades Fundamentales

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
	Protección Sanitaria en ambiente NRBQ.	Protección sanitaria en situaciones de riesgo nuclear y radiológico	
		Protección sanitaria en situaciones de riesgo químico	Р
		Protección sanitaria en situaciones de riesgo biológico	
Formación Militar de	Organización y Gestión Sanitaria	Logística Sanitaria en Operaciones	
Especialidad Fundamental		Historia del Cuerpo Militar de Sanidad	Р
		Herramientas de gestión sanitaria	
	Asistencia Sanitaria	Primeros auxilios psicológicos	
		Prevención de riesgos laborales	Р
		Protección sanitaria a la Fuerza: Salud pública	

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Medicina

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval I	
		Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico I	Р
		Asistencia Sanitaria en ambientes extremos	
	Asistencia Sanitaria en	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval II	P
	ambientes especiales (Segunda parte)	Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico II	P
	Medicina en ambiente táctico	Soporte vital avanzado en combate	
Formación Militar de Especialidad Fundamental.		Asistencia sanitaria en incidentes con múltiples víctimas y catástrofes	Р
Loposianada i diladiriorida.	Gestión Médica de unidades sanitarias	Derecho internacional	
		Gestión de urgencias médicas y quirúrgicas	Р
		Medicina pericial	
	Competencias Clínicas	Técnicas de diagnóstico por imagen	
		Electrocardiografía clínica	P
		Fundamentos de prevención sanitaria	F
		Instalaciones de radiodiagnóstico	

CVE: BOD-2025-019-2206 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 19
 Miércoles, 29 de enero de 2025
 Sec. I. Pág. 2207

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Farmacia

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
		Organización Farmacéutica Militar	Р
	Asistencia y Gestión farmacéutica	Gestión en farmacia Militar	
		Farmacia Militar en Hemoterapia y Banco de Sangre	
	Drogas de Abuso	Epidemiología de drogas de abuso	Р
	Diogas de Abuso	Análisis de Tóxicos y drogas de abuso	F
		Farmacoterapia en situaciones críticas	
	Medicamentos y Productos Sanitarios	Oxígeno de vuelo y Gases Medicinales	Р
Formación Militar de		Productos Sanitarios	
Especialidad Fundamental.	Control de Aguas	Vigilancia de aguas	Р
		Análisis de aguas	
	Logística Farmacéutica	Planificación logística	
		Almacenes y Distribución	Р
		Proveedores, Compras, Operadores y Trazabilidad	
		Producción de medicamentos	
	Farmacia Industrial Militar	Control de medicamentos	Р
		Gestión de Calidad Farmacéutica	

CVE: BOD-2025-019-2207 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2208

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Veterinaria

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
		Organización del Apoyo Veterinario	Р
	Organización y Gestión Veterinaria	Gestión y Administración de los Recursos Veterinarios	
		Apoyo Veterinario en Operaciones	
		Inspección de las Instalaciones Alimentarias Militares	
	Seguridad Alimentaria	Sistemas de Autocontrol de la Seguridad Alimentaria	Р
		Laboratorio de análisis en seguridad alimentaria	
	Prevención y control de legionelosis	Inspección de equipos e instalaciones susceptibles de Legionelosis	Р
Formación Militar de Especialidad Fundamental.		Laboratorio de análisis de <i>Legionella spp</i>	
	Gestión y Asistencia de Animales de Interés Militar	Gestión, empleo y bienestar del Perro de Trabajo	P
		Asistencia Veterinaria básica y de urgencia de los animales de interés militar	
		Empleo y bienestar de los animales de experimentación	
		Entomología sanitaria	
	Epidemiología veterinaria y salud publica	Control de organismos nocivos	Р
		Control oficial de instalaciones susceptibles de Legionelosis	Г
		Planes de prevención	

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Odontología

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
	Odontología Militar Pericial	Odontología Forense Militar	Р
	Odoniologia Williai Penciai	Odontología Legal Militar	r
	Acietanaia Odontológica	Urgencias odontológicas	Р
	Asistencia Odontológica	Emergencias sanitarias en odontología	P
	Actuación Odontológica en los	Odontología en unidades	Р
	Escalones Sanitarios	Odontología Hospitalaria	P
Formación Militar de Especialidad Fundamental	Odontología en Campaña	Odontología en ambientes disbáricos	Р
Lapecialidad Fundamental		Asistencia odontológica avanzada	P
	Apoyo a la asistencia sanitaria en Incidentes con Múltiples Víctimas y Catástrofes	Apoyo a la asistencia sanitaria en Incidentes con Múltiples Víctimas y Catástrofes	Р
	Administración del Gabinete dental	Herramientas de gestión sanitaria	
		Ergonomía y materiales odontológicos	Р
		Gestión y administración de recursos odontológicos	

CVE: BOD-2025-019-2208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2209

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Psicología

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
		Reclutamiento, Selección y Clasificación de personas	
	Psicología de la Organización y Recursos Humanos	Liderazgo, moral y trabajo en equipo	Р
	,	Herramientas de dirección y gestión de unidades sanitarias	
		Aplicaciones de la psicología militar sanitaria	
	Salud Mental y Bienestar	Psicología militar pericial	Р
Formación Militar de		Prevención en salud mental y bienestar	
Especialidad Fundamental	Psicología aplicada a la Formación y el Adiestramiento Militar	Rendimiento y calidad en la enseñanza militar.	P
		Orientación Educativa	P
	Psicología Militar Operativa	Psicología aplicada a catástrofes y emergencias	Р
		Intervención psicológica en operaciones	r
	Investigación en el Ámbito	Metodología de la investigación	Р
	Militar	Análisis de datos	Ρ

Período de Formación Militar Técnica. Especialidad Fundamental Enfermería

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
	Gestión de Enfermería en	Gestión de enfermería en Unidades	Р
	Unidades Operativas	TICS aplicadas a enfermería militar	F
	Competencias Clínicas en	Enfermería Comunitaria y Salud Pública en enfermería	P
	Enfermería	Gestión de enfermería en Unidades	r
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales	Asistencia Sanitaria en entorno naval I	
Formación Militar de		Asistencia Sanitaria en entorno aeronáutico I	Р
Especialidad Fundamental		Asistencia Sanitaria en ambientes extremos	
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales (Segunda parte)	Asistencia Sanitaria en entorno naval II	P
		Asistencia Sanitaria en entorno aeronáutico II	
	Enfermería en Ambiente Táctico	SVACOM	
		Asistencia sanitaria en Incidentes con múltiples víctimas y catástrofes.	P»

CVE: BOD-2025-019-2209 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 29 de enero de 2025 Núm. 19

Sec. I. Pág.

Artículo segundo. Modificación de la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina.

La Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye la disposición adicional única por una disposición adicional primera, quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional primera. Empleos eventuales.

- 1. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, reúnan las condiciones exigidas para pasar al tercer curso del currículo correspondiente a dicha enseñanza de formación, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.
- 2. Asimismo, en el caso de los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, que accedan mediante la forma de ingreso sin titulación universitaria previa y con al menos 120 créditos ECTS del título de Grado en Medicina o, en su caso, 160 créditos del título de Licenciado en Medicina, se les concederá con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Alférez Alumno, cuando hayan superado completamente el primer curso del currículo correspondiente a dicha enseñanza de formación.»

Dos. Se añade una disposición adicional segunda, que queda redactada del siquiente modo:

«Disposición adicional segunda. Reconocimientos médicos de las aptitudes que confiere el Curso de Sanidad en Operaciones.

La no superación del reconocimiento médico preceptivo para la adquisición de las aptitudes que confiere el Curso de Sanidad en Operaciones (CSO); módulo de medicina de vuelo y módulo de medicina subacuática e hiperbárica, correspondiente a las materias de este currículo de asistencia sanitaria en ambientes especiales y asistencia sanitaria en ambientes especiales segunda parte, no será causa de no superación del plan de estudios de enseñanza de formación, aunque no estén en disposición de que se les reconozca el CSO después del egreso.»

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-019-2210



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2211

Tres. Se sustituye la disposición transitoria única por una disposición transitoria primera, quedando redactada del siguiente modo:

- «Disposición transitoria primera. *Implementación de los currículos y extinción de los planes de estudios.*
- 1. A partir del curso 2025-2026 se implementarán todas las modificaciones realizadas al currículo en esta orden ministerial.
- 2. Una vez que entren en vigor dichas modificaciones, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso académico y coexistirán en el caso de que algún alumno, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.»

Cuatro. Se añade una disposición transitoria segunda, que queda redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio del alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina.

Al alumnado que, en la fecha de aprobación de esta orden ministerial, se encontrara encuadrado en cursos superiores al segundo curso del currículo, y no se le hubiera concedido el empleo eventual de Alférez Alumno/a por no haber superado completamente las asignaturas de los dos primeros cursos del mismo currículo, se le concederá dicho empleo con la misma fecha de efectividad en la que fueron nombrados el resto de alumnado de su curso de encuadramiento cuando hubiere promocionado a tercero, con los efectos de antigüedad y económicos que les correspondiere.»

Cinco. El artículo 2 de los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, en adelante los currículos, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios para el alumno que accede sin titulación universitaria previa.

A continuación, se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

CURSO 1.º

Período de Formación Militar General y Específica

Centro: Academia General Militar

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Ejército de Tierra.	2

CVE: BOD-2025-019-2211 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2212

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física I.	25 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado I.	25 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida militar.	2 semanas
	•	Instrucción y Adiestramiento I.	1 semana

Centro: Academia Central de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica II.	1,5
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Organización y Gestión Sanitaria.	Logística Sanitaria en operaciones.	
Formación Militar Técnica.		Historia del Cuerpo Militar de Sanidad.	3
		Herramientas de gestión sanitaria.	-
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa I.	6
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física II.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado II.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II.	3 semanas

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
		Bioquímica.	9
		Anatomía Humana I.	6
		Biología: Citología y Citogenética Médicas.	6
	Medicina.	Humanidades Médicas: Historia de la Medicina y Antropología Médica.	6
Formación Militar Técnica.		Psicología Médica.	3
		Biología Médica y Biología Molecular.	9
		Embriología Médica.	6
		Histología Humana.	6
		Bioestadística.	6
		Ética Médica.	3

CVE: BOD-2025-019-2212 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 19
 Miércoles, 29 de enero de 2025
 Sec. I. Pág. 2213

CURSO 2.º

Período de Formación Militar General y Específica

Centro: Escuela Naval Militar

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Armada.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física III.	25 horas
	Orden Cerrado.	Orden cerrado III.	25 horas
		Instrucción y Adiestramiento III.	1 semana

Centro: Academia Central de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar II.	2,5

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Competencias Clínicas.	Fundamentos de Prevención Sanitaria.	2
	Gestión Médica de Unidades Sanitarias.	Derecho internacional.	1
Formación Militar Técnica.		Primeros auxilios psicológicos.	
	Asistencia Sanitaria.	Prevención de riesgos laborales.	3
		Protección sanitaria a la fuerza: Salud Pública.	
		Fundamentos de Soporte Vital.	
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Inglés aplicado a la Sanidad Militar (1).	6
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física IV.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado IV.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento IV.	1 semana

CVE: BOD-2025-019-2213 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2214

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
		Fisiología Humana I.	9
		Fisiología Humana II.	9
	Medicina.	Anatomía Humana.	12
Formación Militar Técnica.		Organografía e Ingeniería Tisular Humanas.	6
		Iniciación a la investigación, Documentación Científica y TICs.	6
		Epidemiología.	3
		Inmunología.	6
		Radiología General.	3
		Transversal (Inglés aplicado a la Sanidad Militar) ^{1.}	6

¹ La asignatura de inglés, aplicada a la sanidad militar, se corresponde con la asignatura transversal del 2.º del Grado de Medicina.

CURSO 3.º

Período de Formación Militar General y Específica

Centro: Academia General del Aire

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Ejército del Aire y del Espacio.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física V.	25 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado V.	25 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y adiestramiento V.	1 semana

Centro: Academia Central de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General	Formación Militar	Formación Militar III	2,5

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Competencias Clínicas.	Instalaciones de radiodiagnóstico.	1
	Medicina en Ambiente Táctico.	Asistencia Sanitaria en Incidentes con Múltiples Víctimas y Catástrofes.	2
	Gestión Médica de Unidades Sanitarias.	Gestión en urgencias médicas y quirúrgicas.	3
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa II.	5,5

CVE: BOD-2025-019-2214 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 29 de enero de 2025 Núm. 19 Sec. I. Pág. 2215

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física VI.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado VI.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento VI.	1 semana

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Medicina.	Patología General.	18
		Anatomía Patológica General.	6
		Farmacología.	12
		Microbiología Médica.	12
		Radiología Clínica y Diagnóstico por la Imagen.	3
		Fundamentos y Procedimientos Quirúrgicos.	9

CURSO 4.º

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Asistencia Sanitaria en	Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico I.	2,5
	ambientes especiales.	Asistencia Sanitaria en ambientes extremos.	1
Formación Militar Técnica.	Protección Sanitaria en Ambiente NRBQ.	Protección Sanitaria en situaciones de riesgo nuclear y radiológico.	2
		Protección Sanitaria en situaciones de riesgo químico.	2
		Protección Sanitaria en situaciones de riesgo biológico.	2
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa III.	6,5
	Formación Física.	Formación Física VII.	80 horas
Instrucción y Adiestramiento.	Orden Cerrado.	Orden Cerrado VII.	30 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento VII.	2 semanas

CVE: BOD-2025-019-2215 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2216

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Medicina.	Patología Médica I.	18
		Patología por Aparatos y Sistemas: Aspectos Quirúrgicos y Anestesia.	6
		Obstetricia.	6
		Dermatología.	4,5
		Urología.	4,5
		Pediatría. Anatomía Patológica Especial.	9
			6
		Medicina Legal y Forense. Criminología Médica.	6

CURSO 5.º

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales.	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval I.	2,5
Formación Militar Técnica.	Asistencia Sanitaria en	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval II.	3,5
	ambientes especiales (segunda parte).	Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico II.	6
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa IV.	4
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física VIII.	80 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado VIII.	30 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento VIII.	2 semanas

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
		Patología Médica II.	18
		Traumatología y Ortopedia. Medicina Física y Rehabilitación.	9
		Ginecología.	4,5
Formación Militar Técnica.	Medicina.	Otorrinolaringología.	4,5
		Técnicas de Comunicación en Medicina Clínica.	3
		Psiquiatría.	6
		Medicina Preventiva y Salud Pública.	6
		Atención Médica en Entornos Específicos: Atención Primaria y Urgencias.	4,5
		Oftalmología.	4,5

CVE: BOD-2025-019-2216 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2217

CURSO 6.º

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Medicina en Ambiente Táctico.	Soporte Vital Avanzado en Combate.	9
	Gestión Médica de Unidades Sanitarias.	Medicina Pericial.	2
	O-martanaire Olíviese	Técnicas de diagnóstico por imagen.	3
	Competencias Clínicas.	Electrocardiografía clínica.	3
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Lengua Inglesa V.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física IX.	80 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado IX.	30 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento IX.	2 semanas

Centro: Academia Central de la Defensa / Centro Universitario de la Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Medicina.	Prácticas Tuteladas: Medicina Clínica I.	9
		Prácticas Tuteladas: Psiquiatría.	9
		Prácticas Tuteladas: Quirúrgicas.	6
		Prácticas Tuteladas: Obstetricia y Ginecología.	6
		Prácticas Tuteladas: Medicina Clínica II.	9
		Prácticas Tuteladas: Pediatría.	9
		Prácticas Tuteladas: Atención Primaria.	6
		Trabajo fin de Formación.	6»

Seis. El artículo 5 de los currículos, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.

Si bien la enseñanza de formación debe ser primordialmente presencial, en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la relación de materias y asignaturas se identifican aquellas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

CVE: BOD-2025-019-2217 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025 Sec. I. Pág. 2218

Período de Formación Militar General y Específica

Centro: Academia General Militar

Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar General y Específica.	Farmanián Militar Dánian	Formación Militar Básica I.	Т
	Formación Militar Básica.	Formación Militar Básica II.	Т
	Formación Militar.	Formación Militar I.	Т
	Formación Militar Específica.	Ejército de Tierra.	Р

Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	
	Organización y Gestión Sanitaria.	Logística sanitaria en operaciones.	Т
		Historia del Cuerpo Militar de Sanidad.	Т
		Herramientas de gestión sanitaria.	Т
		Primeros auxilios psicológicos.	Р
	Acietancia Canitaria	Prevención de riesgos laborales.	Р
	Asistencia Sanitaria.	Protección sanitaria a la fuerza: Salud Pública.	Р
		Fundamentos de Soporte Vital.	Р
Formación Militar Técnica.	Protección Sanitaria en Ambiente NRBQ.	Protección Sanitaria en situaciones de riesgo nuclear y radiológico.	Р
		Protección Sanitaria en situaciones de riesgo químico.	Р
		Protección Sanitaria en situaciones de riesgo biológico.	Р
		Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico I.	Р
		Asistencia Sanitaria en ambientes extremos.	Р
	Asistencia Sanitaria en ambientes especiales.	Asistencia Sanitaria en Entorno Naval I.	Р
		Asistencia Sanitaria en Entorno Naval II.	Р
		Asistencia Sanitaria en Entorno Aeronáutico II.	P»

Artículo tercero. Modificación de la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.

La Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del

CVE: BOD-2025-019-2218 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 29 de enero de 2025 Núm. 19

Sec. I. Pág. 22

Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, queda modificada como sique:

Uno. Se añade una disposición transitoria tercera, que queda redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio del alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa de planes de estudios anteriores.

Al alumnado que esté cursando alguno de los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante la forma de ingreso sin titulación previa, aprobados por la Orden DEF/287/2016, de 23 de febrero, o por la Orden DEF/1107/2021, de 28 de septiembre, y que, en la fecha de aprobación de esta orden ministerial, se encontrara encuadrado en cursos superiores al segundo curso del currículo, y no se le hubiera concedido el empleo eventual de Alférez Alumno/a por no haber superado completamente las asignaturas de los dos primeros cursos del mismo currículo, se le concederá dicho empleo con la misma fecha de efectividad en la que fueron nombrados el resto de alumnado de su curso de encuadramiento cuando hubiere promocionado a tercero, con los efectos de antigüedad y económicos que les correspondiere.»

Dos. El módulo de Instrucción y Adiestramiento, perteneciente al Curso 5.º CGEA, incluido en el artículo 2 del currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, queda redactado del siguiente modo:

Curso 5.º CGEA

Centro: Academia General del Aire y del Espacio/GRUEMA/ALA 23/ALA78/EMACOT/ETESDA

Módulo	Materia	Asignatura	VUE	DCL	CBE
	Materia	Asignatura	Carga de trabajo		
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio V.	6 semanas	6 semanas	6 semanas
	Formación Física.	Formación Física V.	88 horas	88 horas	88 horas»

Tres. El módulo de Instrucción y Adiestramiento, perteneciente al Curso 5.º CGEA, incluido en el artículo 4 del currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-019-2219



Núm. 19

Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2220

Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, queda redactado del siguiente modo:

«Curso 5.º CGEA

Centro: Academia General del Aire y del Espacio/GRUEMA/ALA 23/ALA78/EMACOT/ETESDA

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio V.	Χ	Т
	Formación Física.	Formación Física V.	Χ	T»

Disposición transitoria única. Repetición de cursos.

Por la junta docente se establecerá el plan de matrícula de aquellos alumnos que deban repetir curso y puedan optar a cursar los currículos que se aprueban en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2025.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

CVE: BOD-2025-019-2220 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. I. Pág. 2221

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA CONTABILIDAD PÚBLICA

Cód. Informático: 2025001866. (Del BOE núm. 22, de 25-1-2025) (B. 19-3)

Resolución de 16 de enero de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el tratamiento contable de los pagos a justificar para las entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada por la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio; y se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/01/25/pdfs/BOE-A-2025-1327.pdf

CVE: BOD-2025-019-2221 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2433

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/01217/25

Cód. Informático: 2025000191.

Curso de Asesor y Evaluador para la acreditación de competencias 4ACAD 2025 001, 4ACTM 2025 001, 4ACIC 2025 001, y 4ACSM 2025 001

Habiendo sido implantado en el ámbito del Ministerio de Defensa el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales (ACREDITA Def), a militares de Tropa y Marinería (MTM) y a Reservistas de Especial Disponibilidad (RED), se convoca el presente curso con el objetivo de proporcionar la capacitación necesaria para realizar las funciones de asesor y evaluador en las convocatorias de dicho procedimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazas convocadas

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

N.º Plazas: 70

Código SOLCUR: 4ACAD 2025 001

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

N.º Plazas: 90

Código SOLCUR: 4ACTM 2025 001

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

N.º Plazas: 120

Código SOLCUR: 4ACIC 2025 001

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

N.º Plazas: 120

Código SOLCUR: 4ACSM 2025 001

2. Requisitos para la solicitud del curso

Podrán solicitarlo los oficiales, suboficiales y MTM en la situación administrativa de Servicio activo que tengan, al menos, cuatro (4) años de experiencia en las familias profesionales anteriormente relacionadas si disponen de una titulación relacionada con la familia profesional correspondiente, o cinco (5) años si no dispone de titulación.

La experiencia de los solicitantes deberá ser certificada por el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo (UCO) de la persona interesada, cumplimentando los certificados que corresponda entre los que figura en las carpetas del apartado ACREDITA def/Curso Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/

Deberá incluir de manera detallada la descripción de las funciones desempeñadas por la persona solicitante relacionadas directamente con las familias profesionales y estándares de competencia (UC) que para cada una se detallan en el citado certificado, y el período de tiempo exacto durante el cual se han desarrollado dichas funciones, adjuntando, si procede, documentos acreditativos complementarios, como informes de actividad, o evidencias de proyectos relevantes en los que haya participado el candidato.

CVE: BOD-2025-019-2433 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2434

3. Centro donde se desarrolla

El curso se impartirá en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual de la Defensa (CVCDEF):

https://www.campusdefensa.es/login/index.php

4. Calendario

El curso, con una carga lectiva de sesenta (60) horas, se desarrollará en las siguientes fechas: del 5 de marzo al 16 de abril de 2025, ambos inclusive.

5. Trámite de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa». La solicitud será dirigida para solamente uno de los cursos convocados, no admitiéndose solicitudes para varios de ellos.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Para todo el personal, las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO de la persona interesada mediante la grabación de las peticiones, para una sola de las familias profesionales convocadas, en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- NIF, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (CÓDIGO SOLCUR).
- Observaciones del solicitante, en las que hará constar, de manera imprescindible, la dirección de correo electrónico donde desea recibir la correspondencia del curso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará la persona interesada. Un ejemplar para archivo de la UCO y otro para entrega al solicitante.

El Jefe de UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso, así como las observaciones en su caso, desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes hasta el 11 de febrero de 2025.

Las personas interesadas deberán remitir, no más tarde del 4 de febrero de 2025, a la dirección de correo electrónico suboficiales-mtm@mde.es la siguiente documentación:

- Certificado del Jefe de UCO donde conste expresamente, según el curso solicitado, la experiencia del solicitante según modelos alojados en la siguiente página web:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/

6. Selección de alumnos

La Subdirección General de Enseñanza Militar, atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las cualificaciones del personal, de acuerdo con el número de plazas asignadas y las prioridades que a continuación se indican, seleccionará a los propuestos dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la finalización del plazo de visado de instancias.

La selección de alumnos se realizará atendiendo a las prioridades que se indican a continuación:

- 1ª. Personal con más tiempo de experiencia demostrada en los estándares de competencia que se determinan para cada familia profesional en las carpetas del apartado ACREDITA def/Cursos Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/

CVE: BOD-2025-019-2434 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2435

- 2ª. Mayor empleo.
- 3ª. Mayor antigüedad.
- 4a. Mayor edad.

La relación de alumnos al curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa».

7. Régimen económico

Al personal designado alumno no le corresponden indemnizaciones por razón del servicio, dada la modalidad del curso a distancia.

8. Ventajas y servidumbres

Los alumnos que finalicen con aprovechamiento el curso, podrán ser designados para ejercer como asesor y/o evaluador en aquellas convocatorias de acreditación de competencias que publique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

9. Normas particulares

La impartición del curso se realizará en la modalidad a distancia a través del CVCDEF.

https://www.campusdefensa.es/login/index.php

Asimismo, se programarán al menos dos sesiones síncronas por cada curso en modalidad virtual de asistencia obligatoria.

El curso convocado será sin perjuicio del servicio.

Las consultas a los tutores se realizarán a través del CVCDEF.

Para resultar apto en el curso es imprescindible que el alumno supere las pruebas de evaluación que determine la Subdirección General de Enseñanza Militar.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

El personal que haya realizado con anterioridad un curso de asesor y evaluador de competencias profesionales a nivel estatal o de comunidad autónoma, no será necesario que solicite este curso porque podrá, si así lo desea, solicitar la habilitación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previa homologación del curso que haya realizado con el convocado por la presente Resolución.

Para la solicitud de homologación deberá remitir la documentación justificativa correspondiente, y solicitarlo conforme lo previsto en la norma trigésimo cuarta punto dos de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 5.

11. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante la Subdirección General de Enseñanza Militar, la oportuna certificación médica oficial con la limitación para realizarlo.

12. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

CVE: BOD-2025-019-2435 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2436

13. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el CVCDEF antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio de Defensa.
- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

14. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2025.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

CVE: BOD-2025-019-2436 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2437

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. CONVENIO

Cód. Informático: 2025001867. (Del BOE núm. 22, de 25-1-2025) (B. 19-7)

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la tercera Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/01/25/pdfs/BOE-A-2025-1369.pdf

CVE: BOD-2025-019-2437 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 2438

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CONVENIOS

Cód. Informático: 2025001875. (Del BOE núm. 23, de 27-1-2025) (B. 19-8)

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y cuarta de modificación del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Gallego de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/01/27/pdfs/BOE-A-2025-1455.pdf

CVE: BOD-2025-019-2438 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod